

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

En la localidad de Castillejo de Mesleon, siendo las doce horas del décimo día hábil siguiente al del registro de la moción de censura se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, que ha sido legalmente convocada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 197.1.c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con un único punto en el orden del día: DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA CONTRA EL ACTUAL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO:

Nombre y Apellidos	NIF
MIGUEL MORA MARTIN	03444082-Q

Se reúnen los Sres. Concejales enumerados a continuación:

MARIA JOSE GUZMAN RECUERO
MARIA IGNACIA DE LA FUENTE GODINEZ
CARMEN MORATO VELASCO
JOSE LUIS BENITO MARTIN

La Corporación está asistida por la Secretaria de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la Secretaria de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 197 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en dicho precepto, se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

MARIA IGNACIA DE LA FUENTE GODINEZ	Concejal electo de mayor edad
CARMEN MORATO VELASCO	Concejal electo de menor edad

DEBATE Y VOTACIÓN DE LA MOCIÓN DE CENSURA

¹ La Mesa de edad quedará integrada por los concejales de mayor y menor edad de los presentes, excluidos el Alcalde y el candidato a la Alcaldía.

Por parte de la Mesa de Edad se procede a dar lectura de la moción de censura presentada por:

Nombre Concejal	Grupo Político
CARMEN MORATO VELASCO	PSOE
MARIA IGNACIA DE LA FUENTE	PSOE
MARIA JOSE GUZMAN RECUERO	PSOE

Cuyo tenor literal es el siguiente

ASUNTO: MOCION DE CENSURA PARA LA DESTITUCION DEL ALCALDE DE CASTILLEJO DE MESLEON DON MIGUEL MORA MARTIN.

Las concejalas del Ayuntamiento de CASTILLEJO DE MESLEON (SEGOVIA) abajo firmantes (y cuya copia de su respectivo DNI se acompaña al presente), al amparo de lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Régimen Electoral General, LO 5/1985, modificada por la LO 8/1999,

EXPONEN

Castillejo de Mesleón es hoy un municipio sin un gobierno mayoritario y con un alcalde, don Miguel Mora Martín, sin apoyos para llevar adelante este periodo de mandato corporativo, por lo que los asuntos municipales pueden quedar paralizados. Por ello se precisa que este Ayuntamiento tenga una estabilidad para afrontar los problemas actuales y futuros, así como acometer nuevos proyectos.

A tenor de todo lo anterior por medio del presente escrito, formulamos MOCION DE CENSURA para la destitución del actual Alcalde del Ayuntamiento de Castillejo de Mesleón don MIGUEL MORA MARTIN, proponiendo como CANDIDATA a la alcaldia a la actual concejala de esta corporación doña MARIA JOSE GUZMAN RECUERO, quien acepta expresamente dicha candidatura, con la firma de este escrito la declaración que suscribe y que se acompaña a este documento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO:- De acuerdo con lo dispuesto por el anteriormente mencionado apartado 1 del art.197 de la Ley Orgánica 5/1985 de Régimen Electoral General, el Alcalde podrá ser destituido mediante moción de censura.

SEGUNDO.-. El trámite de dicha moción de censura habrá de tramitarse conforme a lo dispuesto en el mencionado artículo.

TERCERO.- La presente moción de censura está firmada por 3 concejalas de este Ayuntamiento que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (letra a) art. 197 LOREG), teniendo en cuenta que la corporación municipal de Castillejo de Mesleón está compuesta por 5 concejales. Ninguna de las firmantes ha susciito durante el mandato otra moción de censura.

CUARTO.- Las firmantes proponen como Alcaldesa del municipio de Castillejo de Mesleón a la hasta ahora concejala de esta corporación a doña MARIA JOSE GUZMAN RECUERO, quien acepta expresamente dicha candidatura.

QUINTO.- La presente moción de censura se presenta ante el Secretario General de la Corporación municipal, para que autentique las firmas de los proponentes y compruebe que cumple con los requisitos exigidos por el art. 197 de la LOREG, y una vez diligenciada la autenticidad y comprobado el cumplimiento se nos entregue para presentarse ante el Registro General del Ayuntamiento.

En virtud de todo lo anterior, los que suscriben

SOLICITAN que se tenga por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, por hechas las manifestaciones que el mismo contiene, se admita a trámite y conforme al procedimiento legalmente previsto se proceda a la tramitación de la presente MOCION DE CENSURA, se convoque el Pleno Municipal para su celebración a las doce horas del décimo día hábil siguiente al de su registro, y todo lo que demás que proceda en derecho.

A continuación, la mesa de edad constata en este mismo momento, para poder continuar con la tramitación de la moción de censura, que se mantienen los requisitos exigidos en el artículo 197.1.a) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Se concede la palabra al Sr. Alcalde

Nombre y Apellidos	NIF
MIGUEL MORA MARTIN	03444082-Q

El Sr. Alcalde explica lo que ocurrió el día anterior a la votación para la elección de Alcalde y cual fue su sorpresa al ser elegido.

Sigue en el uso de la palabra la candidata a la Alcaldía:

Nombre y Apellidos	NIF
M ^a JOSE GUZMAN RECUERO	05357754L

Que realiza la siguiente intervención:

Da las gracias a todos los asistentes y expone las razones de la moción de censura.

Posteriormente, intervienen con sus intervenciones los portavoces de los grupos municipales:

— Portavoz del grupo:

Nombre y Apellidos	NIF	Grupo Político
JOSE LUIS BENITO MARTIN	70231895S	PP

Toma la palabra para expresar su enfado ya que dice que estas cosas se toman mas en serio y le ha parecido una vergüenza lo acaecido.

Por último toma la palabra la concejal del PSOE D^a Carmen Morato Velasco, impulsora de la moción de censura, ya que en su día cambio el voto al PP y explica que lo que condiciono su voto fue una discusión que tuvo con sus compañeras de partido el día anterior a las votaciones de elección de Alcalde. Pide disculpas a sus compañeras de partido así como al público asistente.

Finalizadas las intervenciones y dado que el desarrollo de la presente sesión plenaria está claramente determinada en el artículo 197.1.e) de la Ley 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se procede por la Mesa de Edad, sin más dilación, a someter a votación la moción de censura.

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

Votan a favor los siguientes Señores Concejales:

Carmen Morato Velasco
Maria José Guzmán Recuero
M ^a Ignacia de la Fuente Godinez

Votan en contra los siguientes Señores Concejales:

Miguel Mora Martin
Jose Luis Benito Martin

Terminada la votación, el Presidente de la Mesa de Edad indica declara el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	3
VOTOS EN CONTRA	2
ABSTENCIONES:	0

A la vista del resultado de la votación, prospera la moción de censura contra el Alcalde:

Nombre y Apellidos	NIF
MIGUEL MORA MARTIN	03444082-Q

Por TRES votos, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por tanto queda proclamada Alcaldesa el candidato incluido en la moción de censura:

Nombre y Apellidos	Grupo Político
MARIA JOSE GUZMAN RECUERO	PSOE

Que toma posesión del cargo en este mismo acto prometiéndolo conforme a la fórmula legal que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la forma para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

A continuación:

Nombre y Apellidos	Grupo Político
MARIA JOSE GUZMAN RECUERO	PSOE

Alcaldesa-Presidente, cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, el Alcaldesa-Presidente levanta la Sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo cual como Secretario doy fe.